

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 683

RADICACION No. 2021-00014-00

Como la anterior liquidación de crédito arrimada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria